

# "LA POLÍTICA COMUNITARIA DE INMIGRACIÓN"

## 2. La Unión Europea

### 2.6 La inmigración ilegal

Los países de la Unión Europea cuentan con un número importante e incierto de inmigrantes ilegales. Detrás de este fenómeno, se encuentra la dura realidad de los extranjeros que están dispuestos a afrontar el riesgo de la clandestinidad, debido a las diferencias de oportunidades que ofrecen unas sociedades y otras. El acceso a un mercado de trabajo prometedor, constituye el primer objetivo perseguido por los inmigrantes.

La otra cara de la moneda muestra que muchos empresarios locales están dispuestos a contratar trabajo, nacional o extranjero, pero preferentemente extranjero dadas las disparidades salariales, al margen de todas aquellas normas que incrementan los costes laborales y la responsabilidad de la empresa.

Además, la capacidad de las instituciones encargadas de la vigilancia de las fronteras, el orden público en el interior, y el trabajo, siempre será limitada. (15)

Sin ningún lugar a dudas, la lucha contra la inmigración ilegal fue uno de los motores que impulsaron la Conferencia Intergubernamental de 1996, cuyo objeto fue que los Estados miembros renunciaran a parte de su soberanía en favor de la adopción de acciones por parte de la Comunidad con el fin de construir un espacio europeo de seguridad.

El tráfico ilegal de seres humanos ha adquirido grandes dimensiones numéricas y ha ejercido un polo de atracción para las mafias organizadas internacionalmente que sólo buscan el lucro económico. Este fenómeno, ha llevado a los Estados miembros a renunciar a ciertas competencias en esta materia que antes eran consideradas como un domaine réservé a la soberanía estatal. (16)

En la actualidad, la creación de una política común para luchar contra la inmigración ilegal ha ido tomando forma a través de tres comunicaciones de la Comisión Europea que llevaron a la adopción, por parte del Consejo, de una serie de planes de actuación sobre inmigración ilegal, fronteras externas y retorno de los inmigrantes.

Estos tres planes de actuación incluyen una serie de medidas legislativas, operativas y financieras para garantizar que la Unión Europea sea capaz de controlar eficazmente los flujos migratorios.

Las acciones dirigidas a mejorar los controles y vigilancia de las fronteras externas o al retorno efectivo de los residentes ilegales a sus países de origen deberían ir acompañadas de un diálogo sistemático con terceros países sobre el control de la emigración, así como la formalización de acuerdos de readmisión de la Comunidad. La cooperación en otras áreas se centra en la lucha contra el tráfico de personas y el

desarrollo del uso de nuevas tecnologías para conseguir una mayor seguridad en los documentos de identidad o en los visados.

Otras medidas importantes para obtener resultados positivos incumben de una forma más directa a los responsables económicos y sociales, por ejemplo, en lo que respecta a la lucha contra el trabajo no declarado y a la responsabilidad civil de las compañías de transportes. Por otra parte, la Unión Europea está intentando reunir información más fiable sobre los flujos migratorios con el objetivo de evaluar las medidas ya adoptadas e investigar nuevas posibilidades de acción.

Si todos los Estados miembros ratifican el proyecto de Tratado Constitucional, el desarrollo de una política de inmigración común cobrará un nuevo impulso, puesto que las decisiones se tomarán mediante mayoría cualificada en el Consejo, en codecisión con el Parlamento. (17)

(15) PÉREZ-DÍAZ, Victor, ÁLVAREZ-MIRANDA, Berta y GONZÁLEZ-ENRÍQUEZ, Carmen, España ante la inmigración, Colección Estudios Sociales número 8, Fundación "La Caixa", Barcelona, 2001, p. 72. <http://www.estudios.lacaixa.es>

(16) MARTÍN, José y DE NACLARES Pérez, La inmigración y el asilo en la Unión Europea, Madrid, 2002, p. 162.

(17) Comisión Europea, Hacia una política de inmigración común en la Unión Europea. [http://europa.eu.int/comm/justice\\_home/key\\_issues/immigration/immigration\\_1104\\_es.pdf](http://europa.eu.int/comm/justice_home/key_issues/immigration/immigration_1104_es.pdf)